

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	
	Código: PL-DP-002	Versión: 03
		Fecha de implementación: 11/08/2025

SALA GENERAL

ACUERDO No. 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por medio del cual se adopta la política de investigación de la Universidad ECCI. La Sala General en uso de sus atribuciones legales y estatutarias establecidas en el artículo 16 literal k de los Estatutos Generales y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, y en tal virtud las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "... reconoce a las universidades el derecho a darse y a modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
3. Que de conformidad con la normatividad vigente, la Universidad ECCI reconocida mediante Resolución No. 13370 del 19 de agosto de 2014, con domicilio en Bogotá D.C. con la posibilidad de establecer seccionales en todo el territorio colombiano, es una Universidad de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 2683 del 28 de marzo de 1985, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA y propendiendo por el mejoramiento continuo y la excelencia académica, se define la política de investigación, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
5. Que en mérito de las anteriores consideraciones, la Sala General de la Universidad ECCI,

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN		
	Código: PL-DP-002	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la política de investigación, tal como se presenta a continuación:

INTRODUCCIÓN. En la Universidad se privilegia la consolidación de una cultura de investigación con la finalidad de desarrollar en los estudiantes el pensamiento crítico y propender por la generación de nuevo conocimiento, de tal forma que contribuya a la solución de los problemas de la sociedad; también, reconoce el desarrollo tecnológico y la innovación como elementos que dan valor social a la investigación.

Es así como, a partir de las disposiciones legales emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Educación Nacional, las directrices de los órganos de asesoría y coordinación sectorial (CESU, CNA, CONACES), los lineamientos de las entidades vinculadas (ICETEX, ICFES, FODESEP) y las políticas promovidas por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS), la OCDE, manuales de Oslo, Frascati y normas técnicas como la familia de las NTC 5800-01-02, la Universidad define la política y las líneas de acción dentro de las que se enmarca su quehacer investigativo.

CONCEPCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. La investigación la asume la Universidad desde dos puntos de vista: la primera como formación para la investigación, la cual está orientada al desarrollo de un pensamiento crítico e innovador en el estudiante que le permite el planteamiento y solución de problemas de una forma sistémica y argumentada. La segunda como generación de nuevo conocimiento que a partir de su transferencia aporta al desarrollo social, disciplinar y cultural de la humanidad.

POLÍTICA. La Universidad propende por la consolidación de una cultura de investigación desde su estructura académica, la construcción del pensamiento científico¹ como motor de conocimiento a partir de sus grupos y líneas de investigación y la innovación como el beneficio social generado a través de sus resultados. Lo anterior, producto de un proceso dinámico y sólido de gestión del conocimiento y fortalecimiento de la infraestructura para contar con ambientes especializados, laboratorios y herramientas², para procesos a nivel formativo, científico y de transferencia de los resultados³.

¹ Se entiende por cultura científica el desarrollo de competencias y capacidades, de orden instrumental, interpersonal y sistémico, de acuerdo con los conocimientos y saberes disciplinares, que favorecen procesos de interacción social y comunicación mediados por el pensamiento crítico.

² Laboratorios especializados para el desarrollo de proyectos y prestación de servicios.

³ Se relaciona con la investigación aplicada, la innovación y los productos de la misma a través de la Oficina de Transferencia de resultados OTRI.

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN		
	Código: PL-DP-002	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

OBJETIVO GENERAL. Generar investigación pertinente a través de la cultura investigativa y el desarrollo de nuevo conocimiento, que se haga evidente en los estudiantes de pregrado y postgrado a través de los proyectos de investigación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Vincular a los estudiantes de pregrado y postgrado a los proyectos de investigación liderados por docentes investigadores, a los semilleros de investigación y a la participación en el programa de jóvenes investigadores.
- Propender por la generación de nuevo conocimiento en las diferentes disciplinas y programas que ofrece la universidad.
- Generar en los estudiantes pensamiento crítico y reflexivo y lograr que desarrollen habilidades y destrezas en la construcción del conocimiento, para que desde la profundización profesional se propongan proyectos de investigación que contribuyan a la solución de las problemáticas de manera oportuna y pertinente.
- Desarrollar acciones de consultoría y asesoría desde los productos generados de los proyectos de investigación, que permitan atender el entorno social.
- Generar proyectos de emprendimiento e innovación que articulan las experiencias y saberes de la academia con las necesidades y experiencias del entorno, abriendo múltiples y flexibles formas de interacción con los sectores sociales, gobiernos locales y regionales, organizaciones populares y sector productivo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Gestión de la I+D+i. Conscientes de la importancia de realizar investigación científica y aplicada, la Universidad reconoce el “desarrollo tecnológico” como la base de la investigación para la aplicación del conocimiento científico y la “innovación” como la posibilidad de llevar el conocimiento hasta su implementación y utilidad en el ámbito social. La investigación se desarrolla en un contexto para el mejoramiento a nivel local, regional, nacional y en muchos casos global, lo cual conduce a que la gestión I+D+i deba ser coherente con los objetivos misionales de la Universidad y sus líneas de investigación, basarse en el compromiso de la comunidad universitaria en general, consolidarse como un referente para la generación, explotación y divulgación del conocimiento, ser socializada y hacer parte del mejoramiento continuo y de los procesos de alta calidad.
- Investigación científica y aplicada. Los grupos de investigación reúnen investigadores internos y externos bajo la dirección de un líder, que ejecuta un plan de investigación científica y/o aplicada que permite resultados de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación. Desde este ámbito de trabajo se trazan los siguientes criterios para la investigación científica y aplicada: debe ser coherente con los objetivos misionales de la institución y sus líneas de

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN		
	Código: PL-DP-002	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

investigación; debe inscribirse en el marco de la ética mediante el aval de un comité en esta temática; debe permitir la formación de investigadores (docentes y estudiantes); debe propender por el fortalecimiento de la innovación; debe permitir la formación del talento humano y la apropiación social de conocimiento; debe propender por el mejoramiento continuo y dar soporte a los procesos de alta calidad.

- **Formación para la investigación.** A nivel de Educación Superior se considera que la investigación en sentido estricto se lleva a cabo de manera ineludible en maestrías y doctorados; sin embargo, la Universidad en todos los niveles de formación crea espacios propicios para generar una cultura de investigación que, articulada de manera natural con los procesos de docencia y proyección social, consolidan capacidades de análisis, argumentación y resolución de problemas. Estos procesos de formación para la investigación son asumidos por docentes de los diferentes programas académicos y están orientados bajo los siguientes criterios: deben ser coherentes con los objetivos misionales, sus líneas de investigación institucionales y del programa académico; deben enmarcarse en el sistema de gestión de la I+D+i; deben observar metodologías y estrategias que permitan potenciar la cultura investigativa, para mejorar las capacidades en investigación de manera prospectiva; deben trazarse de manera colegiada al interior de los programas académicos explorando intereses y capacidades de la comunidad estudiantil y docente; deben desembocar en la ejecución de proyectos de I+D+i, creación de semilleros de investigación, actividades de apropiación social y circulación de conocimiento y formación del talento humano; deben propender por el mejoramiento continuo y dar soporte a los procesos de alta calidad institucional.
- **Transferencia de resultados de investigación.** La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) es la unidad de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad encargada de que el proceso de investigación e innovación conlleve a la utilización y comercialización de los resultados, lo que hace de la investigación pertinente y consecuente con las necesidades del sector industrial; esto fundamentado y alineado con el sistema de gestión I+D+i. Es responsabilidad de la OTRI elaborar los planes, programas, procedimientos y presupuestos relacionados con los proyectos y resultados de investigación. La OTRI debe operar teniendo en cuenta los siguientes criterios: sus actuaciones tendrán como fundamento el proteger los intereses de la Universidad; trasladar a la sociedad, específicamente al sector empresarial, los resultados de sus procesos investigativos con alta calidad generando un impacto positivo en su actuación; proteger la propiedad intelectual de los desarrollos y productos de investigación e innovación, de tal manera que se beneficien sus autores y la Universidad; mantener la confidencialidad de la información a la que tuviere acceso por las actividades que realiza; cumplir estrictamente las normatividades aplicables a los

	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN		
	Código: PL-DP-002	Versión: 03	Fecha de implementación: 11/08/2025

procesos en los que se desempeñe; propender por el desarrollo y crecimiento económico de los profesores e investigadores que participen con oferta transferible en cuanto a procesos de investigación; y contribuir a la consecución de los objetivos de la Vicerrectoría de Investigación en cuanto a infraestructura sostenible y competitiva.

- Gestión de laboratorios, salas de simulación y salas de prototipado. Los laboratorios, salas de simulación y salas de prototipado se constituyen en una herramienta fundamental para el desarrollo de proyectos de I+D+i, tanto a nivel interno como externo. A partir de su gestión y de las diferentes necesidades, se busca el fortalecimiento para la ejecución de proyectos de I+D+i, teniendo en cuenta que deben: usarse bajo los preceptos misionales de la Universidad y de la ética de cada disciplina; consolidar su ejercicio bajo los estándares más altos de calidad; implementarse y usarse bajo principios de racionalidad de los recursos, bajo estrictos esquemas de seguridad y bajo protocolos estrictos que permitan un óptimo resultado durante su vida útil; implementar buenas prácticas de servicio al cliente; propender por el mejoramiento continuo y apoyar los procesos de alta calidad institucional.
- Publicaciones. La Editorial de la Universidad ECCI se responsabiliza de las publicaciones en un marco de calidad, respeto de la propiedad intelectual y ética. De esta manera las publicaciones en la Universidad deben: suscribirse dentro del marco misional y apoyar el fortalecimiento de los procesos; garantizar el respeto de los derechos de autor y la propiedad intelectual; observar los más altos estándares de calidad en los procesos de edición y difusión o divulgación; coadyuvar en el impacto y visibilidad de la Universidad acorde con la función social de la educación; propender por la sostenibilidad de la Editorial a partir de publicaciones con alto potencial de mercado; propender por el mejoramiento continuo y apoyar los procesos de alta calidad institucional.

SEGUIMIENTO. Las líneas de acción se desarrollan a partir de un plan de trabajo en el cual se incluyen indicadores y se establece la forma de valoración de las metas trazadas en los diferentes periodos académicos. Una vez implementado, se evalúan los logros alcanzados para definir planes de mejoramiento que se articularán con el plan de desarrollo institucional vigente. Estos procesos de seguimiento son fundamentales ya que conllevan a la realimentación y fortalecimiento de la política misma, contribuyendo a la consolidación del quehacer en la Universidad.

 UNIVERSIDAD ECCI	POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN	
	Código: PL-DP-002	Fecha de implementación: 11/08/2025

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

En constancia firman,



Dr. FERNANDO ARTURO SOLER
Presidente



Esp. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
Secretaria General